CVE N° 04/2018 I.D. N° 355.462

CONTRATO N° 21/2018

Entre la **SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES** con R.U.C. N° 80038382-6, domiciliada en Avda. Eusebio Ayala Km 4 y ½ y R.I. 6 Boquerón de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la Señora Ministra - Secretaria Nacional **FATIMA MORALES AGUERO**, con Cédula de Identidad N° 610.668; denominada en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte y, por la otra, la firma **VELUTE S.R.L.** con RUC. 80048348-0, representado en el presente acto por la Sra. **VERA JOSEFINA STEPAN DE TORRES** con Cedula de Identidad N° 643.214.- domiciliada en la calle AVENIDA ESPAÑA 1545 de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, denominado en adelante el **PROVEEDOR**, denominados en conjunto "**LAS PARTES**" e, individualmente, "**PARTE**", acuerdan celebrar el presente Contrato para la **"PROVISION DE ALIMENTOS PARA EL XVII CONGRESO NACIONAL DEL CÍRCULO DE PERIODISTAS DEPORTIVOS DEL PARAGUAY"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la **SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES** y la firma **VELUTE S.R.L.** con relación a la **"PROVISION DE ALIMENTOS PARA EL XVII CONGRESO NACIONAL DEL CÍRCULO DE PERIODISTAS DEPORTIVOS DEL PARAGUAY"**. Ambas partes por este se someten al estricto cumplimiento de lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, cuya oferta fue adjudicada a la firma **VELUTE S.R.L.,** según Resolución N° 1.502/2018 de fecha 07 de diciembre de 2018.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El pliego de bases y Condiciones y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.-

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Obj. De Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2.018	2	2	14	0	280	10	1	99	3.666.000

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de un llamado a Contratación Directa por Vía de la Excepción N° 04/2018, convocado por la SND. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 1.502/2018 de fecha 07 de diciembre de 2018.-

Fátima Morales Agüero
Ministra Secretaria Nacional
Secretaria Nacional de Deportes

VELUTE S.R.L.
naturalmente saludable
Confitería - Roticerías - Panadería
Av. España 1545 - Teléf.: 216 915
Asunción - Paraguay

Abg. Gustavo Toledo Irrazábal
Director General de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
1	90101603-999	Servicio de Alimentación - Almuerzo 10/12/2018 según EETT	Unidad	Unidad	27.500	1.650.000
2	90101603-039	Servicio de Alimentación - Desayuno 11/12/2018 según EETT	Unidad	Unidad	16.800	1.008.000
3	90101603-039	Servicio de Alimentación - Desayuno 12/12/2018 según EETT	Unidad	Unidad	16.800	1.008.000
PRECIO TOTAL						**3.666.000**

El monto del presente Contrato asciende a la suma de guaraníes tres millones seiscientos sesenta y seis mil.-

El Proveedor se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.-
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).-

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es a partir de la suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: ***SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES*** – Avda. Eusebio Ayala RI6 – Boquerón;

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección Administrativa en coordinación con la Dirección General de Deportes.-

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones

Fátima Morales Agüero
Ministra Secretaría Nacional
Secretaria Nacional de Deportes

VELUTE S.R.L.
naturalmente saludable
Confitería - Rotisería - Panadería
Av. España 1545 - Teléf.: 210 915
Asunción - Paraguay

Abg. Gustavo Toledo Irrazábal
Dirección General de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes
PRESIDENTE

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).-

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectará al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.-

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 07 días del mes de diciembre de 2018.-

VERA JOSEFINA STEPAN DE TORRES
Representante Legal
PROVEEDOR

VELUTE S.R.L.
naturalmente saludable
Confitería - Rotisería - Panadería
Av. España 1545 - Teléf.: 210 915
Asunción - Paraguay

FATIMA MORALES AGUERO
Ministra - Secretaria Nacional de Deportes
CONTRATANTE

Abg. Gustavo Toledo Irrazábal
Director General de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA